

## **AL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA**

**Ángeles Chinarro Pulido**, abogada del ICAM, en nombre y representación de la Asociación Libre de Abogadas y Abogados de Madrid, (ALA), en su calidad de Presidenta, ante el CGAE comparece y como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

Que por medio del presente escrito y en la representación que ostento, pongo en conocimiento del CGAE los siguientes **hechos cometidos por D. Antonio García-Berbel y D. Francisco Serrano Castro, ambos abogados colegiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla y socios del Despacho Serrano Abogados**, sito en el Paseo de las Delicias nº 3 – 4º D de Sevilla, por entender que los mismos son susceptibles de la incoación de expediente disciplinario y todo ello, en base a los siguientes hechos:

### **PRIMERO. – NOTICIA PUBLICADA POR EL DIARIO “EL CORREO DE ESPAÑA” CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2020:**

[https://elcorreodeespana.com/empresas/906880366/Serrano-abogados-crea-en-Andalucia-una-plataforma-de-afectados-por-COVID-19-Por-Javier-Navascues-Perez.html?fbclid=IwAR0gbRAFCPIgXvS0GHYFW3IJ31iv5VVHry9EDhxtSo8eSxm7Spw6\\_IKAtxo](https://elcorreodeespana.com/empresas/906880366/Serrano-abogados-crea-en-Andalucia-una-plataforma-de-afectados-por-COVID-19-Por-Javier-Navascues-Perez.html?fbclid=IwAR0gbRAFCPIgXvS0GHYFW3IJ31iv5VVHry9EDhxtSo8eSxm7Spw6_IKAtxo)

*"Antonio García-Berbel, Doctor en Derecho y Abogado desde hace casi 25 años. Fue miembro del Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Granada. Es Secretario del Instituto Hispano Americano de Derecho Matrimonial y Director del Foro Andaluz de Emprendimiento y Liderazgo. Forma parte del Despacho Serrano Abogados, que fundó el Magistrado en situación de servicios especiales, y actualmente diputado en el Parlamento de Andalucía, Francisco Serrano Castro. Despacho que en su momento también lideró la defensa de afectados por los graves incidentes de la Madrugada en la Semana Santa sevillana del año 2017.*

*El comienzo del estado de alarma generó incertidumbre e inquietud a diferentes colectivos, **lo que llevó al equipo profesional de Serrano Abogados a constituir en Andalucía la primera Plataforma de Afectados por el COVID-19, con la misión de proteger los derechos de colectivos especialmente vulnerables***

**como personal sanitario, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, pymes y autónomos.**

### ***¿Cómo nace la iniciativa de esta plataforma?***

*La Plataforma surge en el despacho de manera natural y espontánea por la gran cantidad de personas y empresas que, ante el descontrol originado por la crisis sanitaria, ya han acudido en busca de asesoramiento y consejo. Es sorprendente la ignorancia jurídica que los propios miembros del Gobierno tienen sobre las competencias administrativas dentro del Estado. Como muestra, sirve un botón. Ya antes de la declaración del estado de alarma, nos preguntaban cómo es posible que el Ministerio de Igualdad sea el encargado de elaborar una ley (la de igualdad sexual) que regula un nuevo tipo de delitos; o cómo es posible que del Ministerio de Trabajo emanaran circulares sobre la incidencia del coronavirus en la sociedad.*

*Bastaba con leer la prensa, antes de la declaración formal del estado de alarma, para constatar que estábamos ante una situación que podría tener unas consecuencias sin precedentes. El gobierno desoyó informes de la OMS, de la Policía, de sindicatos sanitarios, etc... de los que tenía conocimiento desde el 24 de Enero de 2020.*

*Una vez declarado el estado de alarma, teníamos la esperanza de que el Gobierno asumiría el control de la situación, sin fisuras y con firmeza, ejecutando un plan previamente analizado y estudiado que garantizara que la limitación de derechos fundamentales estuviera justificada por una solución ordenada y rápida del problema. Nos hemos encontrado con lo contrario. Sufrimos un Gobierno que improvisa, utilizando torticeramente la vía del Decreto Ley para tomar medidas a nuestro juicio inconstitucionales, como el nombramiento del Vicepresidente Iglesias en la Comisión de Control del CNI. Tenemos un Ministro de Sanidad absolutamente superado por las circunstancias, que no provee de herramientas a los médicos, enfermeras y personal de los hospitales. La compra de los test inútiles para detectar el coronavirus ha sido antológica. Y a todo este cúmulo de despropósitos, se une la cruzada del sector comunista del Gobierno, en plena avalancha de contagios, para intervenir los precios de los alquileres de viviendas, en vez de preocuparse de dotar de medios a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, que se juegan la vida en su trabajo.*

*Buena parte de la sociedad, profesionales y empresarios, quedaron atónitos ante los intentos del Gobierno para eludir públicamente su responsabilidad jurídica en la gestión de la crisis. Una vez producidas las negligencias patentes, públicas y notorias, la Ministra de Igualdad, Sra. Montero, trató de justificar en TV la manifestación del 8-M, argumentando que "se hizo lo que dijeron los*

técnicos". Como también fue profundamente desafortunada la explicación del Ministro de Sanidad, Sr. Illa, máximo responsable en la crisis, explicando que los test fallidos de detección del virus se compraron "con la homologación CE, que expide la Unión Europea".

*En definitiva, estamos sufriendo un Gobierno que nos ha impuesto unas obligaciones muy duras y gravosas, con consecuencias devastadoras para la economía y el empleo. La sociedad percibe que nuestros gobernantes no han cumplido sus obligaciones básicas con la más elemental diligencia, existiendo indicios de responsabilidad penal por delitos de homicidio imprudente y contra la seguridad de los trabajadores. Este es fundamentalmente el origen de la Plataforma de afectados por el COVID-19.*

### ***¿Cómo están ayudando a estos damnificados?***

*Nosotros, por nuestro trabajo, tenemos una visión jurídica del problema, y de las posibles soluciones para cada caso. **OFRECEMOS lo que buenamente podemos dar, que es el consejo y ASESORAMIENTO EN CUESTIONES LEGALES. El personal sanitario, los trabajadores de residencias, los miembros de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, pymes y autónomos, trabajadores sometidos a ERTE y que han perdido o van a perder su trabajo están muy desprotegidos y desorientados; desorientación que también deriva de las imprevisiones y decisiones contradictorias que adopta un ejecutivo que ante esta crisis sanitaria está dando muestras de su real grado de incompetencia e ineptitud. Estos son, fundamentalmente, los colectivos que pueden acudir a nosotros buscando orientación.***

*Estamos en unas circunstancias absolutamente novedosas para todos, donde hay que vivir al día y sin saber muy bien a qué atenernos, porque las normas cambian a la velocidad de propagación del contagio. Gracias a la tecnología, y al equipo de trabajo que tenemos, estamos en contacto diario con centenares de personas y colectivos.*

### ***Ciertamente hay casos muy duros...***

*Sí, cada caso, cada familia, cada empresa es un auténtico drama. En España ahora no hay "bienestar" en ninguna parte. No hay derecho a que médicos, enfermeras, auxiliares y personal sanitario estén en riesgo continuo; como tampoco lo hay para que policías, guardias civiles, militares, vigilantes de seguridad que velan por nosotros, se enfrenten a la muerte desprotegidos. Es un verdadero drama que haya autónomos que han trabajado toda la vida, 15 o 16 horas al día, y ahora sean espectadores de su ruina, sin ingresos, y con un Gobierno*

que les da la espalda; o pymes que tramitan ERTES, con un futuro incierto porque hoy promete el Gobierno unas ayudas, y mañana no saben si las recibirán. Como dramático es que en pleno S.XXI no podamos despedirnos de nuestros seres queridos cuando fallecen.

### **Hay muchos colectivos afectados...**

Toda la población española está afectada. El "malestar" es generalizado. Desconocemos la progresión que tendrá esta crisis, y su impacto real. Como se ha comentado, **desde nuestro despacho, en coordinación con otros que están dispuestos en participar en esta iniciativa, estamos en disposición y predisposición de ayudar fundamentalmente a personal sanitario, miembros de cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, pymes y autónomos, padres desempleados** que empiezan a tener serios problemas para abastecer de lo más imprescindible y de primera necesidad a sus familias. Estos colectivos son un porcentaje muy elevado de la sociedad.

### **¿Confía en que se acabe haciendo justicia?**

Este Gobierno da muestras de profunda debilidad, escasa preparación y una pésima calidad en la toma de decisiones. Vamos a exigir responsabilidades por las razones apuntadas. Un Gobierno que impone a los ciudadanos medidas tan duras, limitando o suprimiendo derechos fundamentales, tiene que cumplir también con sus obligaciones y estar a la altura.

Desde un punto de vista jurídico, que es el que nos preocupa, entendemos que este Gobierno ha cometido tal cúmulo de negligencias, que ya estudia para exigir las responsabilidades en el momento oportuno. Confiamos en nuestro Estado de Derecho, que tiene mecanismos para reparar los daños causados por unos gobernantes que no actúan con la diligencia exigible.

**Se puede contactar con la Plataforma a través de la web del despacho Serrano Abogados [despachoserranoabogados.com](http://despachoserranoabogados.com), en su correo [administracion@despachoserranoabogados.com](mailto:administracion@despachoserranoabogados.com) o en el correo [plataformacovid@gmail.com](mailto:plataformacovid@gmail.com)**

Por lo tanto, **ANTONIO GARCÍA-BERBEL y FRANCISCO SERRANO CASTRO**, ambos socios de **SERRANO ABOGADOS**

**ofertan sus servicios profesionales en plena pandemia, para orientar jurídicamente a "personal sanitario, miembros de cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, pymes y autónomos, padres desempleados que empiezan a tener serios problemas para abastecer de los más imprescindible y de primera necesidad a sus familias".**

La plataforma, además, y según se refleja en la entrevista, se crea dentro de una crítica política ajena absolutamente a la asistencia jurídica que, torticeramente, dice ofrecer.

**SEGUNDO. – PUBLICIDAD EN LA PÁGINA WEB DEL DESPACHO SERRANO ABOGADOS SOBRE SERVICIOS JURÍDICOS DIRIGIDOS A LAS VÍCTIMAS DE LA PANDEMIA.**

El despacho SERRANO ABOGADOS, tal y como se ha citado anteriormente, publicita servicios jurídicos dirigidos a víctimas de la pandemia en su página web, concretamente en el apartado creado expresamente para tal fin denominado [plataformacovid@gmail.com](mailto:plataformacovid@gmail.com) a la que se accede desde la pestaña denominada "COVID-19":

<http://despachoserranoabogados.com/>

<http://despachoserranoabogados.com/plataforma-covid-19>

En dicha página web profesional se concluye y llama a contactar con el referido despacho de la siguiente manera:

*"Este Gobierno da muestras de profunda debilidad, escasa preparación y una pésima calidad en la toma de decisiones. Vamos a exigir responsabilidades por las razones apuntadas. Un Gobierno que impone a los ciudadanos medidas tan duras, limitando o suprimiendo derechos fundamentales, tiene que cumplir también con sus obligaciones y estar a la altura.*

*Desde un punto de vista jurídico, que es el que nos preocupa, entendemos que este Gobierno ha cometido tal cúmulo de negligencias, que ya estudia para exigir las responsabilidades en el momento oportuno. Confiamos en nuestro Estado de Derecho, que*

*tiene mecanismos para reparar los daños causados por unos gobernantes que no actúan con la diligencia exigible.*

*Se puede contactar con la Plataforma a través de la web del despacho Serrano Abogados **despachoserranoabogados.com**, en su correo **administracion@despachoserranoabogados.com** o en el correo **plataformacovid@gmail.com**. Asimismo, puede acceder directamente a la Plataforma desde el siguiente enlace: **www.garcia-berbel.com** donde se ha habilitado un formulario al efecto.”*

La publicidad con la que se oferta el despacho SERRANO ABOGADOS vulnera nuestras normas deontológicas, por cuanto **oferta sus servicios profesionales a las víctimas de la pandemia, en el mismo momento en que la sociedad española está sufriendo la misma**, (sin que tenga relevancia alguna el asesoramiento gratuito que ofrece), y que ya ha producido miles de muertos en España y decenas de miles de personas infectadas, sin que todavía haya llegado a su punto crítico. El despacho igualmente pretende una evidente captación desleal de clientes, además de vulnerar otros aspectos de nuestro código deontológico.

### **TERCERO. – NORMAS DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA VULNERADAS POR EL DESPACHO SERRANO ABOGADOS.**

El PREÁMBULO de Código Deontológico DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA Aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española el 6 de marzo de 2019, señala lo siguiente:

*“La dignidad, como modo de comportamiento, debe impregnar todas las actividades profesionales de quienes ejercen la Abogacía, ya que ésta está al servicio del ser humano y de la sociedad. Por eso, debe preservar no sólo la propia, sino la de sus clientes, de sus compañeros y de los contrarios, tratándoles con distinción, deferencia y respeto, sin olvidar que sus actuaciones repercuten en la profesión entera. Por tanto, **quebranta la obligación de comportarse con dignidad quien ejerce su profesión con desprecio u olvido de que trata con personas, o incurre en comportamientos que, por su naturaleza, cuestionen o desacrediten gravemente la consideración que debe a los que se relacionan con él**”.*

**ARTÍCULO 6. DE LA PUBLICIDAD** señala lo siguiente:

"Se podrá realizar libremente **publicidad** de los servicios profesionales, **con pleno respeto a** la legislación vigente sobre la materia, defensa de la competencia, competencia desleal y **normas deontológicas de la Abogacía**.

2. **LA PUBLICIDAD RESPETARÁ** en todo caso la independencia, libertad, **dignidad** e integridad **como principios esenciales y valores superiores de la profesión**, así como el secreto profesional **y habrá de ser objetiva, veraz y digna**, tanto por su contenido como por los medios empleados.

Deberá indicarse en la publicidad el Colegio al que se pertenezca. **LA PUBLICIDAD NO PODRÁ SUPONER:**

....

**La incitación genérica o concreta al pleito o conflicto.**

**LA OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES, por sí o mediante terceros, A VÍCTIMAS DIRECTAS O INDIRECTAS de catástrofes, calamidades públicas u otros SUCESOS QUE HUBIERAN PRODUCIDO UN NÚMERO ELEVADO DE PERSONAS AFECTADAS Y A SUS HEREDEROS y causahabientes, en momentos o circunstancias que condicionen la elección libre de Abogado y, EN NINGÚN CASO, HASTA TRANSCURRIDOS 45 DÍAS DESDE EL HECHO.** Tampoco podrá dirigirse, por sí o mediante terceros, a quienes lo sean de accidentes o infortunios recientes, o a sus herederos o causahabientes, que carezcan de la plena y serena libertad de elección. Estas prohibiciones quedarán sin efecto en el caso de que la prestación de estos servicios profesionales haya sido solicitada expresamente por la víctima."

**ARTÍCULO 7. LEALTAD PROFESIONAL** señala lo siguiente:

"El ejercicio de la Abogacía en régimen de libre competencia habrá de ser compatible en todo caso con el cumplimiento riguroso de las normas deontológicas de la profesión.

**ESTÁ PROHIBIDA LA CAPTACIÓN DESLEAL DE CLIENTES.**

***Son actos contrarios a la lealtad profesional todos aquellos que contravengan las normas tanto estatales como autonómicas que tutelen la leal competencia y en especial los siguientes:***

...  
***Toda práctica de captación directa o indirecta de clientes que atenten a la dignidad de las personas.***

..  
***La oferta de servicios en apariencia gratuitos cuando no lo sean y puedan generar confusión a los consumidores, dada la asimetría en la relación profesional.***

A la vista de los hechos anteriormente descritos, nos llevan a exigir que por parte del CGAE se proceda a la apertura de expediente sancionador por la notas de prensa hecha pública y que sigue estando a disposición de cualquier usuario con una simple búsqueda en Google, vistas la gravedad de la conducta y la especial cobertura informativa en estos días en los que las personas siguen muy al día y de cerca las noticias y pueden sentir mayor vulnerabilidad; notas que en definitiva dibujan la indignidad y deshonestidad de su conducta, así como a la inmediata retirada de la publicidad en la página web del despacho SERRANO ABOGADOS, junto con la sanción que corresponda a esta conducta deleznable por cuanto que la publicidad, aunque se retirara en los próximos días, ya habría producido su finalidad y generado pingües beneficios al despacho en cuestión.

Desde ALA defendemos que el CGAE debe velar porque en estos días en que atravesamos por una crisis sanitaria sin precedentes, se garantice que los abogados y abogadas observan un escrupuloso cumplimiento de nuestro código deontológico, apercibiéndoles que en caso contrario su conducta será objeto de expediente disciplinario de oficio.

Por todo ello,

**SOLICITA AL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA que, por las razones señaladas en este escrito, incoe expediente deontológico contra los abogados D. Antonio García-Berbel y Francisco Serrano Castro, ambos abogados colegiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla y socios del Despacho Serrano Abogados, depurándose las oportunas responsabilidades disciplinarias en que hubieran podido incurrir.**



En Madrid, a 6 de abril de 2020

Ángeles Chinarro Pulido  
Presidenta de ALA